



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCV - TOMO DXI - Nº 144  
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 01 DE AGOSTO DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### REMATES

O/Juzgado Federal Nº 2 de Córdoba, Secretaría Fiscal, en autos "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/ Lasagno Ricardo p/Ejec. Fiscal (643-D - 03)", el Martillero Fernando M. Bossi, Matrícula 01-184, rematará el día 9 de Agosto de 2007 a las 11 horas, la que se celebrará en la Secretaría Electoral de este Tribunal (Av. Concepción Arenal, esq. W. Paunero), 2º Piso, los siguientes inmuebles: Derechos y Acciones equivalentes a 10.071/100.000 ava parte a nombre de Lasagno Ricardo, sobre: 1) Departamento: Ubicado en Bvard. Chacabuco 445, Bº Nueva Córdoba, Dpto. Capital. Edificio Fimed III. Unidad Funcional 59: Posiciones: terr 173, Sup. Cub. Propia de 20ms.23dms.cdos. sup. descub. Común de uso exclusivo de 2ms.70dms.cdos.. De acuerdo al plano de P.H. agregado al Fº 2618, Porcentual del 0,75%. Matrícula Nro.: 69.473/59 (11). Base \$ 1.500. 2) Derechos y Acciones equivalentes a la mitad indivisa sobre una Cochera: Ubicada en Av. Emilio F. Olmos 138. Dpto. Capital "Complejo Edificio La Merced". Unidad Funcional Nro. 266: Parcela Horizontal Doscientos Sesenta y Seis. Unidad Doscientos Sesenta y Seis. Cochera ubicada en cuarto piso con entrada común por rampa que a su vez tiene acceso por el nro. 138 de la Av. Emilio F. Olmos. Tiene la sig. sup. cub. Propia, en cuarto piso, (posición trescientos veinticinco), cochera, en cuarto nivel, cuatrocientos veintiséis de trece metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Se le designa un porcentual de copropiedad del cero coma setenta y cuatro milésimos por ciento (0,074%). Matrícula Nro. 306.115/266 (11). Base: \$ 800. 3) Derechos y Acciones equivalentes a la mitad indivisa sobre una Cochera Ubicada en Av. Emilio F. Olmos 138. Dpto. Capital: "Complejo Edificio La Merced" Unidad Funcional Nro. 390: Parcela Horizontal Trescientos Noventa - Unidad Trescientos Noventa: Cochera ubicada en sexto piso con entrada común por rampa que a su vez tiene acceso por el nro. 138 de la Av. Emilio F. Olmos, tiene la sig. sup. cub. Propia, en sexto piso, (cuatrocientos cincuenta y dos), cochera, en sexto nivel, seiscientos, de sesenta metros un decímetro cuadrado. Se le designa un porcentual del cero coma ochenta milésimos por ciento (0,080%). Matrícula Nro. 306.115/390(11). Base: \$ 2.000. Contado, mejor postor. Comisión de ley. Señá 20%. Saldo aprobación subasta. Estado de Ocupación. 1) Por el portero del Edificio; 2) y 3) Por vehículos no determinados. El comprador deberá acreditar su condición frente al IVA y ganancias (Cuit o CUIL). Para informes al martillero de lunes a

viernes de 16 a 18 horas. Te. 4248969 - 155956123. Córdoba, Julio de 2007.-  
2 días - 15486 - 2/08/2007 - \$ 204.-

VILLA MARÍA - El día 15 de Agosto de 2007, a las 11 hs., en la sede del Colegio de Martilleros de Villa María (calle La Rioja Nº 1225 - Va. María), el martillero Ariel Marcelo Vietto, M.P. 01-638, subastará por Cuenta y Orden del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., conforme Art. 39 de la Ley 12.962 y Art. 585 del Cod. Comercio, el siguiente bien, en el estado visto que se encuentra, a saber: pick Up Chevrolet, Modelo S10 2.8 Limited 4x4 T.I. Cab. Dob., Año 2005, Motor Marca MWM, Nº 40704202457. Chasis Marca Chevrolet, Nº 9BG138BC05C418141, Dominio EYG-752.- Condiciones: Dinero de contado, al mejor postor, con base de \$ 48.000.- o sin base en caso de no haber ofertas por la base.- Incremento mínimo por postura \$ 100.- En el acto de la subasta, se abonará el 20% del importe de la compra como seña y a cuenta de precio, con más la comisión de ley al Martillero (10%), e IVA si correspondiere a cargo del comprador. El saldo dentro de las 72hs. hábiles en el Banco de la Provincia de Córdoba, Suc. Centro (San Martín esq. Entre Ríos - Villa María), bajo apercibimiento de darse por rescindida la operación, sin intimación previa, con pérdida de todo lo abonado.- Posesión: previo pago de saldo y presentación del trámite de transferencia del vehículo.- Son a cargo del comprador los gastos de tramitación y transferencia del vehículo, sellados y aforos de levantamiento de prenda y/o medidas cautelares si las hubiere, deuda de patentes e impuestos a la D.G.R.- Revisar: Ruta Nac. Nº 9 Km. 563,5 (Depaoli), en horario comercial.- Informes: al Martillero en 9 de Julio Nº 147, 1º piso- Te. 053-4522702 o 155691768 de 18.00 a 20.30 hs. Concurrir en DNI.-  
Nº 15495 - \$ 54.-

O/Juzgado Federal Nº 2 de Cba. Sec. Fiscal, en autos "A.F.I.P. (D.G.I.) c/ Mengo Atilio Omary Mengo Teresa de Camertoni De S. de H.. Ejec. Fiscal (Exp.783-D-03)" Mart. Jud. Magín L. Jover, M.P. 01-885, rematará el 7 de Agosto de 2007 a las 11.00hs. en Av. Concepción Arenal esq. W. Paunero, 6º piso, Secretaría Fiscal; el siguiente bien de propiedad del demandado: Lote de Terreno Baldío, ubicado en Río III, Pedanía El Salto, se designa como lote 21b de la subdivisión del lote 21 de la manz. 9 y mide: 12,37 de fte. por 14mts. de fdo. con una sup. de 173,18mts.2 Inscripto en Folio 6009, Tomo 25, Año 1994; Sin Base. Dinero de contado, mejor portor, debiendo abonar el comprador el 20% del precio con más comisión del martillero

(10%). El comprador deberá acreditar su condición frente al IVA con su respectivo número de Cuit o CUIL, compradores en comisión Art. 571 CPCN. Secretaría: Dra. Isabel Mayoraz Nores. Inf. Mart. Te. 155223302. Córdoba 25 de Julio de 2007. Fdo. Dr. Hilal Juan Armando, Agente Fiscal A.F.I.P.-  
2 días - 15509 - 2/08/2007 - \$ 78.-

RIO CEBALLOS - O. Juez 10º C. y C. Sec. Mónica Romero de Manca - La Martill. Ana Domián L. MP. 01-1059 c/ domic. Av. Gral. Paz 120, 7º "C", rematará en el Juzgado de Paz de Río Ceballos, Av. San Martín 4495 el 3/8/2007 a las 10,00 hs. en autos: "Municipalidad de Río Ceballos c/ Rey, Abelardo - Presentación Múltiple Fiscal - Rehace (1057648/36) Cuerpo 1", lote a nombre del demandado, ubicado en Río Ceballos comp. 2 fracciones unidas: Lote 5 con sup. 1160 ms2 y fracc. 30 ms2, sup. total 1190 ms2, del lote 5 fueron vendidos 400 ms2 (Fº 4383/52) deducidos: Sup. total. 790 ms2. Dominio: 12080, Fº 14492, Tº 58, año 1945. Base: \$ 15.033.- Post. Mín.: \$ 500.- Condiciones: mejor postor, efectivo o cheque certificado, 20% a cuenta precio, más comis. de martil., saldo aprob. subasta, que de extenderse a más de treinta días corridos de la fecha del remate, devengará un interés equiv. a la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 589 del C.P.C. Compra en comisión Art. 586 C.P.C. Mejoras: coc., liv-comedor, 3 dorm., baño, patio interior, lavadero y jardín. Ocupada por quien dice ser inquilino. Inf. (0351) 411-3535/153069045. Of. 30/7/2007. Mónica Romero de Manca - Sec.  
3 días - 15386 - 3/8/2007 - \$ 135.-

VILLA CARLOS PAZ - Orden Sr. Juez Civ., Com., Conc. y Familia de Villa Carlos Paz, Sec. Nº 2 Dra. Paula G. Peláez, en autos: Fisco de la Prov. de Cba. c/ White de Parlato Elena - Ejecutivo - Expte. Nº 277", Mart. Juan F. Puerta (MP. 01-1203) con domic. en Las Heras Nº 471, Col. de Abog., Cas. 60, V.C. Paz, rematará el 3/8/2007 a las 10,00 hs. o el primer día hábil siguiente en caso de imposibilidad del Tribunal, Sala de Remates del Colegio de Abogados - Las Heras Nº 471 - Lote 5A de la Manzana K, Sup. 595,40 ms2, ubicado en la esquina de calles Río Uruguay y Caaguazú, de Villa Río Icho Cruz. Dominio: consta a nombre de la Sra. Elena White de Parlato, al dominio 21.157, Folio 24.486, Tomo 98, año 1954 (hoy Mat. 1194546-23). Base. (\$ 1.571). Post. Mín. \$ 200.- Condiciones: dinero de contado y/o cheque certificado, mejor postor 20% precio más comisión 5%, e IVA si correspondiere acto remate, saldo aprobación o en treinta días, si se excediera este plazo devengará un interés equivalente a la Tasa Pasiva Promedio que pub-

lica el B.C.R.A. con más 1% mensual, salvo oportuna consignación. Comprador en comisión: Art. 586 CPCC. Mejoras: no contiene, baldío y desocupado. Por el presente queda notificada la demandada Sra. Elena White de Parlato, de la subasta ordenada en autos. Informes: Tel. 0351 - 4648758, 153369492, www.jaquemateremates.com. Oficina, 27 de Julio de 2007. Fdo.: Dra. Paula G. Peláez - Sec.  
3 días - 15382 - 3/8/2007 - \$ 162.-

COSQUIN - O. Juez Civ. Com. Conc. y Flia. Cosquín, Mart. Manuel E. González MP. 01-595, dom. Santa Fé 477, Cosquín, remat. el 3/8/2007 o hábil siguiente, en Salón de Congr. y Conv. de la Municipalidad de Cosquín, Sarmiento esq. Tucumán, el inmueble que se detallará en los autos caratulados "Municipalidad de la Cumbre c/ Jatuff Salomón José - Ejec. Fiscal - (Expte. Nº 6247/50)" (Ejec. De Honor) 10,30 hs. a saber: Lote de terreno, matrícula 1115896, desig. Lte. B 3, Mza. s/d, sup.: 1179,74 mts2, B. \$ 7.080. El lote está descrito en el expte. con su superf. Med, lind. y demás datos de interés, que aquí no se detallan por su extensión. El inmueble está ubic. en La Cumbre, Ped. Dolores, Dpto. Plla, Pcia. de Cba. El dominio consta a nombre del deudor y en la Matr. Indicada ut-supra. Serv.: agua cte, energía eléctrica y serv. Municip. Tít.: Art. 599 C.P.C. Grav.: autos: Est. De ocup. Desocup. Cond.: dinero en efectivo, ch. Certificado y al mejor postor, seña 20% comisión de ley al martillero 5% y el sdo. al aprob. A la subasta. Post. Mín. \$ 100.- Compra en comisión: deberá el comprador designar en el acto de la subasta, nombre, CUIT/CUIL, doc. de identidad y domic. del comitente, quien dentro de los 5 días de realizado el remate deberá aceptar bajo apercib. de adjudic. Al comisionado. Si la subasta no fuera aprobada en el término de 30 días podrá consig. el sdo. De precio. Si no lo hiciere y la demora fuere imput. Deberá abonar un int. Mensual del 2,5% (Art. 589 2º Pte. C.P.C.). NO se aceptarán cesiones de los der. y acc. Correspondientes a la adquis. Por subasta, bajo ningún concepto siendo ello condición de la compra y notificándose por este medio a los posibles interesados. Inf. Al Martillero Tel. 03541-451206. Of. 27/7/2006. Fdo.: Dr. Sergio Ruiz - Por-Sec.  
3 días - 15351 - 3/8/2007 - \$ 189.-

O. Juez Civil V. C. Paz, Sec. Dra. Peláez de R. Moreno "Comuna de Va. Río Icho Cruz c/ Bruno Russo - Apr." (51) Mart. López (01-668) dom. J. A. Roca 27, remat. 3/8/2007, 09,00 hs. o sgte. Hábil, en Coleg. Las Heras 471, C. Paz, Lte. Bdio. desocupado en "Icho Cruz", Dpto. Punilla, desig. Pte. Lte. 18 - Mza. "R" s/ calle Chajarí s/n Sup. 612 ms2, Inscript. Fº 4748/51 a nom. ddo. Base: \$ 661.- Cond. dinero ctdo. o ch. certif. m. postor, seña 20%, en sub. más

com. Mart. (5%) e IVA si corresp. saldo al aprob. de excd. 30 d. int. Tasa pasiva BCRA más 1% mens. hasta efvo. pago, salvo oport. Consig. Post. Mín. \$ 200.- Comp. Com. Art. 586 CPC. Infor. Tel. 0351-153650650, en la Comuna o en [www.jaquemateremates.com](http://www.jaquemateremates.com). Por este medio se notif. al ddo. rebelde. Of. 27/7/2007. Paula G. Pelaez de Ruiz Moreno - Sec.

3 días - 15470 - 3/8/2007 - \$ 81.-

O. Excma. Cámara del Trabajo Sala Undécima Sec. N° 21 Dr. Héctor Buzzetti Bv. Illia N° 590 esq. Balcarce primer piso ciudad de Córdoba por Mart. Claudio Rubén Avalos MP. 01-1009, dom. Caseros 850 CC 24 en autos: Peralta Ramón Romualdo c/ González Héctor Raúl y Otro - Ordinario Despido" - Expte. N° 16020/37 rematará el 6/8/2007 a las 10,30 hs. o el primer día hábil siguiente en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en calle Bv. Illia N° 590 esq. Balcarce primer piso de la ciudad de Córdoba, el inmueble embargado y de que se trata en autos e inscripto a la matrícula 629.513 (34), fracción de campo denominada "Angostura", ubicado en Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba de la provincia de Córdoba, que consta de 1300 mts de fte. de E. a O., por 1400 mts de S. a N., formando así una sup. total de 185 has 90 as cuya descripción surge del oficio de constatación de fs. 197/199, del oficio catastro de fs. 205/206, de la pericial practicada por el perito agrimensor a fs. 179/184 y demás constancias de autos. Desocupado: según surge oficio constatación fs. 199, por su base imponible, es decir, quince mil veintinueve pesos (\$ 15.021) al mejor postor y dinero de contado, no admitiéndose postura mínima de (\$ 1.000), debiendo abonar el comprador en el acto de la subasta el 20% del precio total como seña y a cuenta de precio en dinero en efectivo o cheque certificado, más comisión de ley del martillero 3% e IVA en caso que correspondiera, saldo al aprobarse la subasta y en caso de darse situación prevista Art. 589 del C. de P.C. abonará interés tasa pasiva B.C.R.A. más 2% mensual. Comprador en comisión deberá manifestar nombre, domicilio de su comitente en el mismo acto (586 C.P.C.), títulos Art. 599 C. de P.C. Ordénese la publicación de edictos por el término de cuatro días en el diario de publicaciones legales y diario La Voz del Interior, ver zona día 3/8/2007 de 16 a 19 hs. Inf. Al Martillero: Cel. 03543-15542104. Fdo.: Dr. Alberto Calvo Correa - Juez de Cámara, Lilián G. Beligoy - Pro-Sec. Of. 30/7/2007.

4 días - 15362 - 6/8/2007 - s/c.

RIO CUARTO - Ord. Juz. Civ. y Com. de 4ta. Nom. Río IV, Secretaría Elio Pedernera, autos: "Lanser Carlos Emilio y Otros - Quiebra", la Mart. Analía Colmán, Mat. 01-779 c/ dom. En French 1122, Río IV, rematará el 7/8/2007 y o día hábil sig. 11,00 hs. en Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en Alvear 196, esq. Alonso Cdad: derechos y acciones equiv. A 1/6 parte de 1/5 parte de inm. Insc. En Reg. Prop. al D° 9124, F° 13.164, T° 53, año 1990 a nombre de Lanser Carlos Emilio y Otros, que es una fracción de campo que se desig. Quintas N° 34, 35, 36, 27, 28, 29, 20, 21, 22, 23, 14, 15, 11 y 12 letras A, B, D de las reservas "CA" del Establecimiento Villa Washington, que a su vez es parte de las suertes 10 y 6 "A" del plano gral, ub. En Pedanía Tres de Febrero, secc 3era, Dpto. Río IV, quinta 34, se descuenta una superficie de 9191 ms2, afec. Por el cementerio de V. Washington, de lo que resulta una sup. de 86 Ha 80 a 84 ca., Linda: al N con las vías del ferrocarril San Martín y quinta 24, al S calle en medio con más terreno de V. Washington, al O con proa. De César Rossi y Antonia G.

Raulera y al E con quintas 24, 25, 26, 37 y Mnza. 106, 113, 120, 127 y 134 de V. Washington, Mejoras: está dividida en dos potreros por calle Pública intermedia, uno mide 36 Ha aprox. sembradas 26 Ha con avena, con animales, con alambre 8 hilos en buen estado, un molino, un bebedero de material, un tanque australiano de 10.000 lts. Aprox. El 2do. potrero mide 50 Ha aprox. sembrado de avena, con animales, con alambrado de 8 hilos en buen estado. Base. \$ 24.167 ó sus 2/3 partes. O sin base, si no hubiere postores, previa espera de ley. Cond. de vta.: acto de subasta 20% dinero de ctdo., o cheque certificado y al mejor postor más com. ley al mart. Post. Mín.: 1% de la base. Saldo aprob. Sub. Para revisar días 31/7 y 2/8 de 10 a 12 hs. Informes a la martillera, Tel. 0358-4647992/154185335. Río IV, 4 de Julio de 2007. Fdo.: Elio L. Pedernera - Sec.

5 días - 15180 - 7/8/2007 - \$ 345.-

## INSCRIPCIONES

Por orden del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de esta ciudad de Córdoba, Secretaría Dra. Gamboa de Scarafia, Julieta Alicia se hace saber que el Sr. Aguirre Leonardo Nadir DNI 29.352.452 con domicilio en calle San Martín Nro. 499, de la localidad de Obispo Trejo Provincia de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Martillero y Corredor Público en autos "Aguirre Leonardo Nadir - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matrícula Corredor", Expte. Nro. 1197305/36". Oficina, 26 de Julio de 2007. Allincay Barbero Becerra de Ceballos - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 15413 - 3/8/2007 - \$ 30.-

## USUCAPIONES

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Com de 10ª Nom., Secret. única de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "ENTIDAD FILATROPICA EBENEZER - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, EXPTE. N° 623831/36", cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a: Sr. Paulino Nieto, Sra. Ana M. Maldonado, herederos del Sr. Toribio Figueroa, herederos del Sr. Tomás Figueroa, Sr. Cesar Isidro Ferreira y a quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: El sitio número sesenta y tres de la manzana D del plano de Barrio Unión, luego Barrio Industrial y hoy Barrio Crisol Norte, identificado como: Humahuca 351 ó Las Flores 351, hoy Húsares 1971 de este Municipio mide y linda: al Oeste (línea A-B) sobre la actual calle Húsares diez metros cincuenta y un centímetros; al Este: (línea C-D) diez metros y linda con parcela seis de Ana Maldonado de Mir; al Norte (línea B-C) veintiocho metros diez centímetros, linda con parcela 21 (carpeta P.H. 6122-Exp. Prov. 0033-83.736/80); y al Sur (línea D-A) treinta y un metros treinta y cinco centímetros, linda con parcela diecinueve de Cristina Luna; haciendo una superficie de doscientos noventa y siete metros treinta centímetros cuadrados. Fdo. Moreno de Ugarte Graciela Melania. Juez. Romero de Manca, Mónica Inés. Secretaria.-

10 días - 5745 - s/c.-

MARCOS JUÁREZ - El señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Marcos Juárez, Notifica la sentencia recaída en los autos caratulados "Filipuzzi, Daimo Eduardo - Usucapición" ("F"-14-1998) Sentencia N° 75. Marcos Juárez, 18/4/2007. Y Vistos: ... Y

Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva veinteañal en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr. Daimo Eduardo Filipuzzi ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble objeto de la acción que se describe como: Una fracción de terreno ubicada al Norte de la Ruta Nacional N° 9 de Leones, Córdoba, que se designa como lote 7 de la Manzana 4, que mide: 43,89 mts. de frente (costados Norte y Sud), por 90 mts. en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie de dos mil doscientos ochenta y seis metros con sesenta y siete centímetros cuadrados, siendo sus linderos: al Sud, Ruta Nacional N° 9; al Norte, con María Mercedes Baques y Badell de Benevenuto; al Oeste, calle Juan González y al Este, con Griselda del Valle Luna de Vescobo, encontrándose empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta N° 19022277597/7. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en los diarios BOLETÍN OFICIAL, las partes pertinentes de esta sentencia. 3) Ordenar al Registro General de la provincia y a la Dirección General de Rentas mediante oficio de estilo, luego de transcurridos dos meses de vencida la publicación precedente, que se inscriba a nombre del accionante Sr. Daimo Eduardo Filipuzzi, el inmueble descripto. 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales devengados en este juicio por el Dr. Mauricio Andrés Paschetti para que cuando el mismo lo solicite y haya base económica para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Oficina, 15 de Junio de 2007. Sec.: Dr. Gustavo Adel Bonichelli.

10 días - 13755 - s/c.

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, en autos: Ramonda de Grassani Vilma Gladis c/ Clodomiro Ceballos - Usucapición", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio Número: ciento ochenta y dos. Villa María, dieciséis de Mayo de dos mil siete. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Rectificar el punto I del Resuelto de la Sentencia Número nueve, del nueve de Febrero del año dos mil cuatro, que deberá quedar redactado de la siguiente manera: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando a la señora Vilma Gladis del Carmen Ramonda de Grassani, DNI. N° 4.479.031, CUIL N° 27.04479031-4, nacida el día 24/1/1943, casada en primeras nupcias con Víctor Ramón Grassani, con domicilio en calle San Juan 1748 de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, titular del derecho de dominio consolidado mediante prescripción adquisitiva, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en barrio Carlos Pellegrini, de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, provincia de Córdoba, que se designa catastralmente como circunscripción dos, Sección Dos, Manzana treinta y dos, y es parte de una mayor superficie de manzana oficial número diecisiete. Que según plano confeccionado por el ingeniero Lorenzo Toribio, dicha fracción consta de 51,82 mts. de frente al Suroeste sobre cale Independencia, y con igual medida en su contra frente noreste, con quien colinda con el lote cinco de Ubaldo Andrés Romero (hoy de Víctor Ramón Grassani) y el lote ocho de Juana Garribia de Carranza, en su costado noroeste tiene 50 mts. de frente sobre calle Sucre y su contrafrente sureste de igual

medida, con quien colinda con los lotes y uno y dos de propietarios desconocidos, encerrando una superficie total de dos mil quinientos noventa y un metros cuadrados, dentro de la cual se encuentran edificados trescientos noventa y tres con cuarenta y ocho mts. cuadrados, realizados por la demandante. Registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el plano de mensura visada en Expediente N° 0033-24129-89 del doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia en Cuentas Número 160416602431, 16041660. II) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Víctor Adrián Navello - Juez. Oficina, 20/6/2007. María Luján Medina - Pro-Sec. Letrada.

10 días - 13793 - s/c.

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Alonso de Márquez, en autos caratulados "Yori, gerardo Carlos - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición" (Expte. N° 385235/36), cita y emplaza a los herederos de Donatila Fernández de Vaca para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

10 días - 14132 - \$ 34,50

VILLA MARIA - La señora Juez de 1ra. Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de esta ciudad de Villa María, Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, de la ciudad de Villa María, en autos: "Díaz de Lanza Alaide - Usucapición", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía al señor Antonio Anfossi, o a quienes se crean con derechos sobre el siguiente inmueble: "una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, formado por el lote designado con el número tres de la fracción letra "D" de un plano de subdivisión particular trazado por el ingeniero don Jorge Mahy, situada a inmediaciones de esta ciudad de Villa María, Departamento Tercero Abajo (hoy General San Martín), provincia de Córdoba, fracción que mide once metros de frente al Oeste, sobre calle San Luis, por veintisiete metros con noventa centímetros más o menos de fondo, o sea una superficie total de trescientos seis metros con noventa centímetros cuadrados, lindando al Nor-Oeste con calle San Luis, su costado Nor-Este con parcela N° 4 de Miguel Angel Medrano y Oscar Emilio Medrano, su costado Sud-Este con parcela N° 26 de Mercedes Córdoba y su costado Sud-Oeste con parcela N° 2 de Jorge Alberto Biagioli y Sonia Julia Marzetti. Of. 15/6/2007. Secretaría N° 1 Dr. Sergio Omar Pellegrini. Nora Gómez - Pro-Sec. Letrada.

10 días - 14080 - s/c.

"Boetto y Buttigliengo S.A. - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición - Expte. 959075/36", Juzgado 27 Civil y Comercial - Secretaría Dra. Beatriz E. Trombeta de Games. Córdoba, 15 de Agosto de 2006. Cítese y emplácese a los demandados Sra. Ana Blenda Gammalson y/o Ana Blenda Gammalsson y/o su sucesión o quienes representen sus derechos, a los colindantes actuales en calidad de terceros Sres. Verón Roberto Panlo y Natalia Martina Montiel de Varón, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad correspondiente, y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a



derecho, bajo apercibimiento. Publíquese edictos por el plazo de diez días a intervalos regulares, dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. El inmueble se describe: un lote de terreno que es parte del pueblo "Estación Barrio Flores", suburbios Sud-Oeste de este Municipio, ubicado en el lugar denominado "Las Playas", y de acuerdo al plano de subdivisión que se encuentra agregado al folio 545 del protocolo del año 1924, designado con el N° 3 de la Mza 31 y mide 15 mts. de frente, por 45 de fondo, lo que hace una sup. total de 675 mts<sup>2</sup>, linda: al N, con un Boulevard, al S., con parte del lote 8, al E, con lote 4 y al O, con el lote 2 y parte del lote 7, todos de la misma manzana. El inmueble se ubica en la calle Estocolmo N° 4957 B° Estación Flores e inscripto en el Registro Gral. de la Pcia. bajo la matrícula F° Real N° 1060007 (11) antecedente dominial N° 329, Folio 351/1928. Requierase la concurrencia a juicio de la Pcia. de Córdoba la que deberá ser citada en la persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Córdoba. Exhíbanse edictos en la Municipalidad de Córdoba por el plazo de 30 días debiendo acreditarse con certificación respectiva. Colóquese y manténgase a costa del peticionante durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible del camino principal de acceso al inmueble cartel indicador con las referencias del juicio. Fdo.: Dr. José Luis García Sagués - Juez. Dra. Beatriz E. Trombetta de Games - Sec. 10 días - 13972 - s/c.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. Con. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, hace saber que en los autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, Auto Número cuatrocientos treinta y cinco. Alta Gracia, Doce de Junio de dos mil siete. Estos autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapión, de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Aclarar auto número ochocientos cincuenta y dos dictado el día veintiuno de Mayo del cte. en el sentido que la inscripción ordena en la sentencia dictada en autos debe recaer sobre el lote designado en el plano es el Nro. 2524-0567, y no en el lote 34, dado que el plano de mensura modifica el antecedente catastral donde se designa como lote 34. Protocolícese, hágase saber y dese copia. 10 días - 14567 - s/c.

ALTA GRACIA - la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. Con. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, hace saber que en los autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapión", Se ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, Auto número trescientos cincuenta y ocho. Alta Gracia, veintidós días del mes de Mayo de dos mil siete. Y Visto: estos autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapión" ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Aclarar la sentencia número trescientos veintiocho de fecha tres de Setiembre de dos mil cuatro, y sus posteriores aclaratorias e interpretaciones en el sentido que la acción de usucapión promovida en autos correspondiente al inmueble que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Carnevale Obrante a fs. 13 de autos, que la mensura afecta al dominio nro. 10644 f° 12942, tomo 52 año 1959 a nombre de Federico Arturo Fauerbach, y empadronado en la DGR bajo la cuenta Nro. 12010916311/8 a nombre de Federico Arturo Fauerbach, este dominio que tomó el ingeniero es el

precedente dominial y que la inscripción debe recaer sobre el posterior o último dominio Nro. 12.296, Folio Nro. 14960 del año 1959. Protocolícese, hágase saber y dese copia. 10 días - 14568 - s/c.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. Con. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, hace saber que en los autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapión. Se ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, Auto Número cuatrocientos ochenta y siete. Alta Gracia. Veintiséis de Junio de dos mil siete. Estos autos caratulados "Galletti, Owen Enrique y Otro - Usucapión, de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Aclarar el auto número cuatrocientos treinta y cinco del doce de Junio de dos mil siete (fs 254) en los vistos y en el resolvo de la mencionada resolución, donde dice "... auto ochocientos cincuenta y ocho dictado el día 21 de Mayo del cte. ..." debió decir auto número trescientos cincuenta y ocho del veintiuno de mayo del corriente año obrante fs. 250/251 en autos".... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Protocolícese, hágase saber y dese copia. 10 días - 14569 - s/c.

El Sr. Juez de la. Inst. y 32ª. Nom. Civil y Comercial de Córdoba en los autos caratulados: "BAIGORRIA HECTOR SEVERO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXPTÉ." N° 510064/36, se notifica a los que pretendan tener derecho sobre el inmueble objeto de este juicio de la siguiente resolución: Sentencia N°180 de fecha 30 de mayo de 2007.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar al Sr. Héctor Severo Baigorria, como titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto en autos, a saber: fracción de terreno ubicado en el Departamento Río Primero, Pedanía Tala, a 2,8 Km. de "El Alcalde" desigando como parcela 1642-0267, que posee forma rectangular midiendo el segmento formado por los puntos A-B 121,17 Mts., segmento B-C mide 650 mts., el segmento C-D mide 130 mts, segmento D-A mide 640,59 mts. Linda al noroeste con parcela 1642-0364 de Ramón José Marcelo Balcells y Olga Galdys Testa de Balcells, al sud-Oeste con parcela 1642-0168 de Héctor Hugo Martinelli y Osvaldo Antonio Martinelli, Ferrocarril General Manuel Belgrano, hoy camino Público de por medio. Al Sud-Este y Nor-Este con parcela 1642-0268 de Sucesión de Mercedes Espedito Baigorria. Superficie total de 8 has. 978,39 mts.2; el que afecta parcialmente el dominio 38642 T 155 Año 1961 que por Conversión resol. General 8/2201 es el folio real 918.411, según plano de mensura confeccionado al efecto por el Ingeniero Juan Carlos Rufail, MP. 1208/3, debidamente visado por la Dirección General de Catastro; a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, previa publicación de edictos en el Boletín Oficial y Comercio y Justicia (at. 790 C.P.C.- II) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel.-Juez.- 10 días - 12441 - s/c.-

COSQUIN - La Señora Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia

de 7° Circunscripción Judicial de la Ciudad de Cosquín Dra. Cristina C. Coste de Herrero, en los autos caratulados "Dalman María Luisa - Medidas Preparatorias Usucapión - (Expte. Letra D Secretaría N° 1 Palladino)" ha dictado las siguientes resoluciones: Cosquín, 10 de agosto del 2005. Atento las constancias de autos imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados Antonio Zogbi o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales Celestino Ceferino D'Angelo, Julia del Carmen Britos D'Angelo, Ignacio Lucca, Pablo José Grigioni Docampo en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos tomar participación y deducir oposición, y a los terceros interesados en los términos del art. 784 del C. de P.C.. En decreto de ampliación de fecha 5 de octubre de 2005 sobre el inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno, con todo lo en el clavado, plantado y adherido al suelo, que se ubica en el Departamento Punilla, Pedanía Rosario; Barrio la Remembranza, calle Guido Spano 446 de la Ciudad de Cosquín, designado como Manzana 01 lote 21 con las siguientes medidas y colindancias; su lado Norte que va desde el punto A al punto B mide 12,00mts; lindando parcela 12 lote 12 de Ignacio Lucca; su lado Oeste que va desde el punto B y hasta el punto C, mide 23,10 mts. y linda con Parcela 13 Lote 13 de Pablo José Grigione Docampo, su lado Sur que va desde el punto C al punto D mide 12,15 mts y linda con calle Guido Spano, su lado Este que va desde el punto D al punto A cerrando la figura mide 21,20 mts. y linda con Parcela 15 Lote 15 pte. de Ceferino D'Angelo y Julia del Carmen Britos de D'Angelo haciendo una superficie total de Doscientos sesenta y cinco metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (265,80 mts<sup>2</sup>) todo según plano labrado por Sven Olov Harris Forberg, todo según plano visado por la D.G. de Catastro y lleva el N° 033- 57997-2002 que se encuentra glosado en autos; bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiese. Dese intervención a la Procuración del Tesoro ( Fiscalía de Estado ) y a la Municipalidad de Cosquín, a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C. de P.C.. Hágase saber que se deberán exhibir los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en este Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Cristina C. Coste de Herrero Juez. Nora C. Palladino. Secretaria. Otro Decreto: Cosquín, 4 de Abril de 2007. Por notificado. Como se pide. Atento haberse omitido en el texto de los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Comercio y Justicia la identificación de los demandados y colindantes, realícese una publicación complementaria a los fines de citar a las mencionadas personas. Fdo.: Nora C.

Palladino, Secretaria. Cosquín, Mayo de 2007. 10 días - 12661 - s/c.-

En autos "Córdoba, Ramona Rosa - Usucapión" que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 12° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Irene Carmen Bueno de Rinaldi, Expte. N° 283584/36, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento cuarenta y uno. Córdoba, 10 de Mayo de 2007. Y Vistos: Los autos caratulados. Córdoba, Ramona Rosa - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión", Expte. N° 283584/36 ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Ramona Rosa Córdoba ha adquirido por prescripción veinteañal un lote que se describe como lote de terreno urbano ubicado en el lugar denominado "Capilla de los Remedios", Pedanía Remedios, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba designado como lote 14, con las siguientes medidas perimetrales, colindancias y superficie: en su frente al Norte mide 10,00 mts. (línea A-B) lindando con calle pública (sin nombre) en su costado Este mide 22,00 mts (línea B-C) lindando con posesión de Azucena López de Toledo, parcela sin designar, en su costado Oeste mide 22,00 mts. (línea C-D) lindando con posesión de Amado Carranza parcela sin designar, encerrando una superficie de 220,00 mts cuadrados, empadronado en la Dirección General de Rentas como propiedad cuenta N° 251124859665, Nomenclatura Catastral 25-11-06-01-01-013-014. No se consigna número de dominio porque no consta. 2) Imponer las costas ... 3) Publíquese la sentencia en la forma prevista en el Art. 790 del C. de P.C. ... 4) Oportunamente inscribábase la presente en el Registro General de Propiedades y demás Reparticiones públicas que correspondan, a cuyo fin líbrense los oficios pertinentes. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Marta S. González de Quero - Juez. Auto Número Trescientos veintinueve, 4 de Junio dos mil siete. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: 1) Hacer lugar a la aclaratoria solicitada, y en consecuencia, en donde dice "en su costado Oeste mide 22,00 mts. (línea C-D) lindando posesión de Amado Carranza, parcela sin designar" debió decir "en su costado Oeste mide 22,00 mts (línea D-A) lindando con posesión de Roberto González Expte. 0033-67478/97 designación 1-1-13-13 parcela 13 y en su costado Sud mide 10,00 mts (línea C-D) lindando con posesión de Amado Carranza parcela sin designar". Añádase en la parte resolutive el tipo y número de documento de la Sra. Ramona Rosa Córdoba, es decir DNI. N° 5.721.230. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Héctor Gustavo Ortiz - Juez. 10 días - 12255 - s/c.-

LAS VARILLAS - La Sra. Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial, Conciliación Familia, Control, Menores y Faltas de Las Varillas, Dra. Amalia Venturuzzi, en los autos caratulados: " Badariotti Jorge Damián-Usucapión" ( Expte. "B", N° 64, Año 2002), se ha dictado la siguiente resolución: Las Varillas, 29 de Mayo de 2007. Las Varillas, 29 de mayo de 2007. Sentencia Número: Trescientos Treinta y Cuatro Y Vistos...Y Considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la demanda de usucapión, declarando al actor Jorge Damián Badariotti, DNI N° 27.334.429, titular del derecho de dominio sobre el inmueble designado como

una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, y plantado y demás mejoras que contiene, que conforme al plano de mensura de posesión visado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente número 00033/04405/00, se designa como Lote Diecinueve de la manzana Ochenta y tres de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente al Sud Oeste sobre calle Marcelo T. de Alvear, contados hacia el Nor-Oeste desde los veinte metros de la esquina Sud de su manzana por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados, lindando. Al Sud-Oeste con calle Marcelo T. de Alvear, al Nor-Oeste con parcela veinte de Juan Carlos Brisio, al Norte-Este, con parcela diecisiete de Elvio Enrique Pizzi y Nora Rubiolo y al Sud-Este con parcela dieciocho, de Franca Viotto de Listello". 2) Oportunamente, ofíciase al Registro General de la Provincia a los fines que proceda a inscribir el inmueble a nombre del actor, debiendo publicarse por edictos esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC. 3) Imponer las costas por su orden, a cuyo fin se regulan los honorarios del doctor Luis Alfredo Morelli en la suma de pesos un mil cuatrocientos cuatro (\$1.404) y los de los Dres. Juan Manuel Baldrich y Kenneth Campbell Mackay en la suma de pesos un mil ciento setenta (\$1.170) para cada uno de ellos. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dra. Amalia Venturuzzi (Juez). Queda Ud. Debidamente Notificado bajo apercibimientos de ley. Las Varillas, 13 de Junio de 2007. Yupar, Sec..

10 días - 12618 - s/c.-

En los autos caratulados "Durán Sofía Inés - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Conciliación, de 1ra. Nominación, Secretaría N° 2, se ha resuelto citar y emplazar a Ivonna Eloisa Vival y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin en éste último caso publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" y diario local "Democracia" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier, a los colindantes Roberto Héctor Lamy y Filippini e Ivonna Eloisa Vival, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicado en calle Pública s/n San Javier, Municipio San Javier - Yacanto, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, que se designa como lote 80 Mz. Of. 03, cuya medidas son: lado Norte: partiendo de vértice D hacia vértice A mide 5,94 mts, teniendo el vértice A un ángulo de 79°02'. Lado Este: mide desde vértice A a vértice B: 24,75 mts. teniendo este vértice B un ángulo de 90°03'. Costado Sur: desde vértice B a vértice C mide 6,03 mts., teniendo este vértice C un ángulo de 89°28'. Costado Oeste: desde vértice C a vértice D 23,63 mts., teniendo el vértice D 101°27'. Todo

lo que hace una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (143,39 mts<sup>2</sup>), lindando al Norte con calle Pública, al Este con Sofía Inés Durán (parcela 52) y con posesión de Roberto Héctor Lamy y Filippini (parcela 53), al Sur con resto lote 13 de Ivonna Eloisa Vival, al Oeste resto Lote 13 de Ivonna Eloisa Vival. Villa Dolores, 30 de Mayo de 2007. Oficina, 7 de Junio de 2007. María Leonor Ceballos - Sec.

10 días - 12713 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 45° Nominación, Secretaría a cargo de la dra. Nilda Estela Villagran, en autos: "GENARI, Stella Marys - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte. N° 118821/36, ha dictado Sentencia Número: Trescientos Treinta y Seis. "Córdoba, quince de setiembre de dos mil seis. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO. 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión - prescripción adquisitiva- promovida por Stella Marys GENARI, DNI 13.170.414, argentina, de 47 años de edad, con domicilio real en calle Goicoechea N° 1683, Villa Allende, Provincia de Córdoba, en contra del Sr. Francisco Alberto GRAMAJO y de quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la presente, que se describe como "Parte del lote de terreno, número uno de la manzana ochenta y dos de Villa Allende Lomas, ubicada en Pedanía Calera Norte, Departamento Colón de esta Provincia, cuya Villa ha sido delimitada en los lotes B- uno al B-tres y parte del A-dos del plano general de esos terrenos. Mide el lote treinta metros de frente al Oeste por cuarenta metros de fondo, o sea mil doscientos metros cuadrados lindando al norte con calle San Sebastián; al Este con el lote dos, al Sud, lote nueve ambos de la citada manzana y al Oeste con calle pública. Propiedad empadronada en la cuenta N° 13-01-0273325/9, Nomenclatura Catastral: Dpto. 13, Pedanía 01, Pueblo 50, Circunscripción 02; Sección: 03, Manzana 125, Parcela 19 a nombre de Francisco Alberto GRAMAJO, inscripta en el Registro de la Propiedad al Dominio 5963, Folio 7488, Tomo 30 del año 1940. 2) Oficiar al Registro General de la propiedad a los fines de su inscripción. 3) Costas por su orden. 4) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando existe base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Héctor Daniel Suarez, Juez.

10 días - 13301 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. El señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaría Civil, en autos "Gómez Juan Manuel y Otra - Usucapión", ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del Art. 113 del C. de P.C., asimismo citar en calidad de terceros interesados: al Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a los colindantes: Sucesores de Vicente Pedernera, todos a los fines y bajo los apercibimientos del Art. 784 C.P.C.C. La presente citación lo es con relación al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en Paraje denominado San Sebastián, Ped. Tránsito, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, que se designa como Parcela 203-

0093, es de forma irregular y mide: partiendo del pto. A su fte. al N-O, mide 138,93 m. (línea A-B), desde aquí se forma una ochava con cuatro tramos, que miden 5,27 m. (línea B-C), 6,31 m. (línea C-d); 4,82 m. (línea D-E) y 6,49 m. (línea E-F); al E. mide 107,50 m. (línea F-G) al S., es una línea quebrada de dos tramos, que miden 6,58 m. (línea G-H) y 58,35 m. (línea H-I-; desde este pto. hacia el S., mide 109,14 m. (línea I.J) desde aquí se miden 94,71 m. al S-O; (línea J-K), y finalmente 126,95 m. (línea K-A) cerrando la fig., lo que hace una sup. total de 1 Ha 9836,08 ms<sup>2</sup> y linda: al N-O c/ calle San Luis; al S. c/ Suc. de Vicente Pedernera, y c/ pasaje vecinal, al E. c/ sucesión de Abraham Pedernera, pasaje vecinal de por medio y al O. y S-O, con Río Los Sauces. Oficina, 7 de Junio de 2007. Fanny Mabel Troncoso - Sec..

10 días - 13020 - s/c.-

Sr. Juez en lo C.C.C. y Flia. de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en autos "Bravo Josefa Celedonia y Otros - Medidas Preparatorias Usucapión", cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación ubicado en el Paraje "El Perchel", lugar la Jarilla, Dto. Tulumba, pedanía San Pedro de esta Pcia. de Córdoba, Nom. Catastral Dto. 35 Ped. 01 Hoja 0063 Parc. 1992 lindando al Noroeste con camino público, al Sur-este con posesión de Roberto Rufino Luna al Sur y Nor oeste con posesión de Arcadio Caminos, encerrando una superficie total 2 Has 5131 ms<sup>2</sup> (plano mensura visada 0033-45147/2000). Cítese y emplácese para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, a la Provincia y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del CPC y a quienes surjan de las constancia de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado inciso tercero y a los colindantes conforme surge de los informes acompañados a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del Art. 784 del CPC. Fdo.: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto - Juez. Dra. Libertad Domínguez de Gómez - Sec. Of. 28/12/2006.

10 días - 13073 - s/c.-

En los autos caratulados "Club Deportivo Santa Elena - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. 168482/36", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 32° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Clara Patricia Lícari de Ledesma, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento noventa y seis (196). Córdoba, seis (06) de Mayo de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar al Club Deportivo Santa Elena, como titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto en autos, ubicado en Barrio Alberdi Municipio de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, que linda al Norte con Parcela 15 (lote 10) de propiedad de Antonio Mattica y María Vucica de Mattica y con parte de Parcela 33 (lote 23) de propiedad de Adrián Alejandro Canelo, al Sur con parte de Parcela 29 (lote 20) de propiedad de Marco Antonio Courroux, parte de la Parcela 19 (lote 14) de propiedad de Marco Antonio Courroux, parte de la parcela 19 (lote 14) de propiedad de Ramón Romero Montich y parcela 54 (lote 13)

de propiedad de Marcos Antonio Delich, al Oeste con fondo de la parcela 31 (lote 22) de propiedad de Elba Josefina o Elba Josefina, o Josefina Bornancini, Marcelo Alejandro Rivero, Edgar Manuel Rivero y Fernando César Rivero, resto de la Parcela 30 - hoy 43- (lote 21) de propiedad de María Maulicino de Della Vedova, María Isabel Della Vedova, Carlos Roberto Della Vedova y Angel Ricardo Della Vedova, fondos de la Parcela 29 (lote 20) de propiedad de Marco Antonio Courroux, y al Este, con calle Benardo Vélez y con Parcela 54 (lote 13) de Marcos Antonio Delich, lo que encierra una superficie total de mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados (1.487,73) y que según plano aprobado para juicio de usucapión por la Dirección General de Catastro se designa como lote 57 de la Manzana 1, formado por los lotes 11, 12 parte del 21, 22, 23 y 53 lo que se acredita con plano de mensura practicado por el ingeniero agrimensor Julio A. Povarchik, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, previa publicación, de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Comercio y Justicia (Art. 790 C.P.C.). II) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel. Córdoba, 15 de Junio de 2007.

10 días - 12817 - s/c.-

En "Martorano Genaro Alberto y Otra - Usucapión", Juzg. Civil Com. Conc. Flia. 1ra. Inst. 1ra. Nom. - Sec. 1 - Dra. Cecilia María H. De Olmedo, cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, p/ que en 30 días comparezcan a estar a der. bajo apercibim. de ley, respecto del inmueble, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, edificado y mejoras que contenga, ubicado en Paraje "Piedra Blanca Arriba", Ped. La Paz, Dpto. San Javier, Pcia. Cba. superf. 7 Ha. 4769 ms<sup>2</sup>. M: A-B mide 125,90 mts; B-C áng. 160°43' 106,25 m.; C-13 áng. 168°41' 13,40 m, 13-12 áng. 156°41' 5,45 m. 12-11 áng. 168°18' mide 9,50 m; 11-10 áng. 174°13' 24,75 m; 10-9 áng. 164°09' mide: 13,96 m; 9-8 áng. 207°09' 91,45 m, 8-7 áng. 195°55' 101,55 m; 7-6 áng. 183°15' 44,10 m; 6-5 áng. 161°49' 129,80 m; 5-4 áng. de 222°52' 54,25 m; 4-3 áng. 58°52' 90,85 m; 3-2 áng. 96°48' 457,85 m; D-E áng. 179°43' 166,00 m, E-A áng. 113°42' 55,45 m, en A cierra la figura áng. 107°10'. Hoja gráfica: 291-2. Parcela 2692-L: N con Florindo Carranza; S. Arroyo Piedra Blanca; E. Rafael Hugo Morales; O con Florindo Carranza - Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro - Juez. Dra. Cecilia M. H. De Olmedo - Sec.

10 días - 14005 - s/c.-

En autos "Alurralde Daniel Ricardo c/ Acosta de González Rosa - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 16° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Raquel I. Menvielle de Suppia, Expte. N° 513214/36, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número: ciento sesenta y seis. Córdoba, 4 de Junio de 2007. Y Vistos: los autos caratulados "Alurralde Daniel Ricardo c/ Acosta de González Rosa - Medidas Preparatorias - Usucapión" .... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda, en su mérito, declarar adquirido el dominio del inmueble descripto en la relación de la causa Campo ubicado en el Departamento Río Primero



Pedanía Quebracho, lugar denominado "Los Mansillas" y que se designa como lote 212-5593 que mide y linda: 479,55 m. de frente al noroeste, línea 1-2 por donde linda con camino público: 350,50 m. en su costado Este, línea 2-3 por donde linda con parcela sin designación de Ramón Acosta, 480,80 m. en su costado sudoeste, línea 3-4 por donde linda con parcela 212-5494 de Simón Martínez Sánchez, y 345,70 m en su costado Oeste, línea 4-1, por donde linda con la parcela 212-5494, de Simón Martínez Sánchez, con una superficie total de 14 ha. 1900 ms<sup>2</sup>, a favor del señor Franco Ramino Filippa y ordenar su oportuna inscripción en el Registro General de la Provincia, previo cumplimiento de la publicidad prevista en el Art. 790, CPCC. Regular ..... Fdo.: Victoria María Tagle - Juez. Auto Número: cuatrocientos uno. 15 de Junio dos mil siete. ... Y Vistos. ... Y Considerando: ... Se resuelve: hacer lugar parcialmente a la aclaratoria de que se trata, en su mérito rectificar la Sentencia solicitada, y en consecuencia, en donde dice "en su costado Oeste mide 22,00 mts. 166 de fecha 4/6/2007 en los vistos, en el sentido de que donde dice "... cuatrocientos ochenta coma ochenta centímetros" ...; debe decir "... cuatrocientos ochenta metros coma ochenta centímetros...", y en el punto primero de la parte resolutive, en el sentido de que donde dice: "... declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de causa a favor del señor Franco Ramiro Filippa..." debe decir "... declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de la causa a favor del señor Franco Ramiro Filippa DNI. N° 28.582.599..." Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Victoria María Tagle - Juez. Auto número: cuatrocientos dieciséis. 21 de Junio dos mil siete. ... Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se resuelve: Hacer lugar al recurso de que se trata, en su mérito; ampliar la Sentencia N° 166 de fecha 4/6/2007 en los vistos, consignando que la descripción del inmueble lo es conforme al plano de mensura visado por la Dirección de Catastro de la Provincia el día diez de junio de dos mil tres por Expediente nro. 0033-075639/2003..." y en el punto primero de la parte resolutive: "Ordenar la cancelación del dominio inscripto al Nro. 12807 - F° 15315 - año 1937 a nombre de la señora Rosa Acosta de González. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Victoria María Tagle - Juez.

10 días - 13392 - s/c.-

Juez de 1ra. Inst. y 35 Nom. en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Los Carolinos S.A. - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición - Expte. N° 866830/36", Sentencia número ciento ochenta y uno. Córdoba, quince de junio de dos mil siete. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por "Los Carolinos S.A." en contra de Mario González del Solar y, en consecuencia, declarar que la firma actora ha adquirido por prescripción el dominio de la fracción de terreno de un mil ochocientos metros cuadrados, identificado como lote "C" en el plano particular confeccionado por el Ingeniero Revol (relacionado al folio 30.095 vta. del dominio 25.512 del año 1946 y adjunto al mismo), inscripto al dominio 15.108, folio 18.231, del año 1936 a nombre de Mario González del Solar y descrito así: "lote de terreno ubicado en Departamento Capital, suburbios Sud, designado en un plano particular con la letra C, que es parte de

otro lote de siete hectáreas nueve mil cincuenta metros cuadrados que se designa con la letra F en la sucesión de Don Luis Revol, constando de cuarenta metros de frente al Sud, los que se empezarán a contar a los ciento cincuenta y ocho metros al Oeste del canal Maestro del Sud, por cuarenta y cinco metros de fondo o sea una superficie de un mil ochocientos metros cuadrados, que linda al Sud, con el lote G de Laura Revol de Deheza, en la misma sucesión, y al Norte, Este y Oeste con más terreno del lote "F". Está designado catastralmente como 11-008-001-009. La mayor superficie consta actualmente registrada bajo la matrícula N° 540.676 (11), designación catastral C 11 - S 08 - Mz. 001 - P005, siendo su titular registral, en la proporción del cien por ciento (100%) "Los Carolinos S.A." ... II) Ordenar al Registro General de la Provincia la cancelación del dominio 15.108, Folio 18.231, del año 1936 inscripto a nombre de Mario González del Solar, procediendo a anotar el mismo como antecedente dominial en la matrícula N° 540.676 (11). Deberá asimismo anotar - en la Sección Anotaciones Especiales- que por esta sentencia se ha declarado adquirido por prescripción, por parte de "Los Carolinos S.A.", el dominio de la fracción de terreno oportunamente inscripta bajo el dominio 15.108, Folio 18.231 del año 1936 - cuya cancelación se ordena- y que la misma forma parte integrante del lote de terreno registrado bajo la matrícula N° 540.676 (11) a nombre de "Los Carolinos S.A." por lo que ésta última resulta comprensiva de aquél. A tal fin, líbrese el pertinente oficio. III) Ordenar que se publique la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "Comercio y Justicia" por diez veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor a treinta (30) días. IV) Imponer costas a "Los Carolinos S.A." difiriendo la regulación de honorarios de los Doctores Andrea Silvina Bono y Alejandro Nicolás Aguilar Martínez, para cuando haya base económica cierta para practicada. ... V) Diferir la regulación de los Peritos Ingenieros Agrimensores Oficial y de Control, Marina del Valle Martín y Julio N. Sauchelli, a mérito de lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo de la ley 8226. ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. María Cristina Sammartino - Juez.

10 días - 13613 - s/c.-

El señor Juez de 1ra. Inst. y 30° Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Arata de Maymo, en autos caratulados: Galíndez, Jesús Audelino - Ordinario - Otros" - (Expte. N° 928955/36) - ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número ciento veintisiete, Córdoba, 8 de Junio de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando al señor Jesús Audelino Galíndez titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la localidad de Capilla de Los Remedios, Ped. Remedios, Dpto. Río Primero, Pcia. de Córdoba y se encuentra ubicada en la Manzana Ocho del pueblo en cuestión, y designada como lote uno (1), que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: al Norte: puntos C-D 65 metros; al Este, puntos B-C, 130 metros, al Sud, puntos A-B, 65 metros, y al Oeste, puntos D-A, 130 metros: todo lo cual hace una superficie total de ocho mil cuatrocientos cincuenta metros

cuadrados (8.450 ms<sup>2</sup>). Y que linda: al Norte, con la parcela Nueve (9) de Augusta Zulema Tissera y otra, al Este con Parcela cinco (5) de Jesús Audelino Galíndez, al Sur, con calle pública y al Oeste con Parcela seis (6) de Augusta Zulema Tissera y otra. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia en el plano de mensura aprobado por dicha Dirección, por Expte. N° 1320-0033-74672/78 y que obra a fs. 143 de estos autos, visado para usucapición el catorce de noviembre de 1978. Su nomenclatura Catastral es 25110601010080080000. Asimismo, está empadronado en la Dirección Gral. de Rentas en la Cuenta N° 25-11-1724239/3. II) Oportunamente ordénense las inscripciones en el Registro Gral. de la Provincia, Dirección Gral. de Rentas y Dirección Gral. de Catastro de la Provincia. III) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV) Imponer las costas por el orden causado. V) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Federico Alejandro Ossola - Juez.

10 días - 13691 - s/c.-

DEAN FUNES - El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. de Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, Secretaría Domínguez de Gómez, en autos "Carranza Angel Humberto - Usucapición - Medidas Preparatorias", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. Se trata de una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado sobre calles Rivera Indarte esquina Famatina de la ciudad de Deán Funes, pedanía Toyos, departamento Ischilín, provincia de Córdoba, y según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Jorge Osvaldo López y aprobado a estos efectos por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-17285/99, se trata de una fracción irregular, que mide y linda: al Norte, en línea quebrada, entre los puntos B-A doce metros, con posesiones de Cipriano Tula y de Juan Asunción Tula, y entre los puntos F-E, treinta y un metros veintiséis centímetros, con calle Rivera Indarte, al Sur, entre los puntos C-D, sesenta y tres metros veintinueve centímetros, con Parcela 1 de Sucesión de Pío Rodríguez, al Este, entre los puntos E-D cuarenta y nueve metros trece centímetros, con calle Famatina, y al Oeste, en línea quebrada, entre los puntos C-B, veintidós metros cincuenta y siete centímetros, con la Parcela N° 1 ya citada, y entre los puntos A-F, treinta metros ochenta y nueve centímetros, con posesión de José Asunción Tula, todo lo cual encierra una superficie de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados. Deán Funes, 19 de Junio de 2007. Sec. Domínguez de Gómez.

10 días - 13695 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. En autos "Negro Juan José - Usucapición", Expte. N° 03-05 que tramitan por ante este Juzg. CCC. Instr., Fia., Men. y Faltas - Sec. Dra. Mabel Troncoso de Villa Cura Brochero, se ha resuelto citar y emplazar a: quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y a: Margarita Negro y/o Margarita Negro de Negro, Omar Angel Negro, Yolanda Nélica Negro, Jorge Raúl

Recalde y Mercedes Medardo Días y/o sus sucesores, y a los colindantes: Omar Angel Negro, Margarita Negro de Negro, Yolanda Nélica Negro, Jorge Raúl Recalde, Alejandro Negro, José Luis Negro, Rosalba Llanos, Juan Alvarez, Oscar Llanos, Mirta Casanovas de Negro, Eduardo Rijavier o Rijaver y/o sus Suc. Ter. Interesados: Art. 784 CPCC. Una fracc. de campo ubic. en el lugar denominado "Pachango", Pnia. Ambul, Dpto. San Alberto - Cba., desig. lote "203-4261", Mide: lados: FG: 278,00 m., EF: 261,58 m., DE: 114,52 m, JD: 148,32 m y CJ: 17,86 m., S.: lado AB: 1755,06 m; E: lado BC: 1283,00m.; y O.: lados: GH: 1262,92 m; HI: 894,26 m, e IA: 11,99 M. Sup: 101 Has. 1300 ms<sup>2</sup>; Linda: N. pos. de Juan José Negro; S.: pos. de Eduardo Rijaver; E.: pos. de Roslva Llanos, Pos. de Juan Alvarez, pos. Oscar Llanos y pos. de Mirta Casanovas de Negro, y O.: pos. de Alejandro Negro y José Luis Negro y con camino Público. Para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo apercibimientos de ley. Of. 7 de Junio de 2007. Dra. Mabel Troncoso - Sec.

10 días - 13630 - s/c.

DEAN FUNES. El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. de Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, Secretaría N° 1, en autos "Monguillot Alejandro Félix y Otra - Usucapición - Medidas Preparatorias", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. El inmueble se describe como una fracción de campo denominada "Potrero del Carril" ubicado en Pedanía San Francisco, Departamento Sobremonte de esta provincia de Córdoba, a cinco kilómetros y medio, aproximadamente, de la localidad de San Francisco del Chañar, que, según el plano de mensura practicado por el Ing. Agrimensor Oscar Daniel Fernández y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-085270/04, tiene una sup. de 215 has., 5655 ms<sup>2</sup>, y linda: al Norte, con parcela sin designar de "El Imperio S.A.", inscripta al F° 9465, T° 38, año 1987, al Sur, camino provincial de por medio, con parcela sin designar, campo "Los Algarrobo", de Héctor Enrique Zaloco (hoy Luis Funes) inscripta al F° 18.959, T° 76, año 1980, al sudeste, camino provincial de por medio, con parcela sin designar "Las Piedra Anchas", de Sucesión de Noé Lauro Gómez, al Este, con parcela sin designar de "El Imperio S.A.", inscripta al F. 9465, T° 38, Año 1987, y al Oeste, con parcela sin designar, posesión de Clara Escalzo Vda. De Monte. Deán Funes, 14 de Junio de 2007. Libertad V. Domínguez de Gómez - Sec.

10 días - 13694 - s/c.

El Señor Juez de 1ra. Inst. y 6ta. Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Sec. del Dr. Ricardo G. Monfarrel, en autos caratulados "Gazzoni, Raúl Domingo - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición" - (Expte. N° 798388/36), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Doscientos catorce. Córdoba, 29 de Junio de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por el señor Raúl Domingo Gazzoni, DNI. N° 11.727.373 y declarar al mismo titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descrito como: Una fracción de campo ubicada en la zona rural de la Pedanía Constitución, Departamento Colón de esta provincia de Córdoba (Ruta Nacional 19 antigua - Km 23) que según plano de

mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Cesar Badaró, debidamente aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia por Expte. N° 0033-92926/36, visado para usucapión el 11 de Noviembre de 2004, se designa como: Parcela 2121-0812 que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: al Norte, partiendo del punto E, con un ángulo de  $105^{\circ}03'25''$  y una distancia de trescientos siete metros cuarenta y seis centímetros, se llega al punto F; desde este punto con un ángulo de  $263^{\circ}16'00''$  y una distancia de ciento dos metros ochenta y siete centímetros, se llega al punto G, desde este punto con un ángulo de  $96^{\circ}19'14''$  y una distancia de doscientos cuarenta y dos metros cuarenta y tres centímetros, se llega al punto A; al Este, partiendo del punto A, con un ángulo de  $75^{\circ}23'57''$  y una distancia de setecientos treinta y seis metros noventa y un centímetros, se llega al punto B; al Sur, partiendo del punto B, con un ángulo de  $107^{\circ}59'32''$  y una distancia de quinientos veinte metros setenta y ocho centímetros, se llega al punto C, al Oeste, partiendo del punto C, con un ángulo de  $77^{\circ}22'59''$  y una distancia de doscientos cuatro metros sesenta y dos centímetros, se llega al punto D, partiendo de este punto con un ángulo de  $174^{\circ}34'53''$  y una distancia de cuatrocientos treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros, se llega al punto E, que cierra el polígono. Lo que encierra una superficie de treinta y cuatro hectáreas nueve mil trescientos ochenta metros cuadrados, que linda: al Norte, Lara Gas, AGIP Gas y antigua Ruta Nacional N° 19; al Este, Alberto Bossana, al Sur, Ruta Nacional N° 19, al Oeste, en parte con Estado Nacional Argentino (Gas del Estado), y en parte con Raúl Domingo Gazzoni. II) Ordenar la cancelación del dominio inscripto en el Registro Gral. De la Provincia en la matrícula N° 349.544, a nombre de Inversora Bluston Sociedad Anónima, conforme lo determina el Art. 789 del CPCC. III) Hágase saber por edictos que se publicarán en la forma prevista en el Art. 783 del CPCC. IV) Oficiése al Registro Gral. de la Provincia a los fines de la inscripción del dominio a nombre del usucapiente, previo los informes y trámites de ley. V) Costas a cargo del señor Raúl Domingo Gazzoni, difiriéndose la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando haya base económica para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Clara María Cordeiro - Juez.

10 días - 13692 - s/c.